



PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Reglamentación y Organismos de PREVAC

Santiago TORRES



@iseap_community



www.iseap.com.ar



ISEAP



ISEAP



Temario

Reglamentos y Organismos de Prevención de OACI

Organismos del Sistema de Prevención

Informes de Seguridad Aérea

Plan de Emergencia de Aeródromo

ISEAP

INTRODUCCIÓN

Organización de Aviación Civil Internacional



Convenio de Chicago realizado en 1944, ratificando los artículos 58 naciones en 1947.

Propósitos:

1. El futuro desarrollo de la aviación civil internacional, puede ayudar en gran manera a crear y preservar el entendimiento y la amistad entre las naciones y la gente del mundo, evitando fricciones y promoviendo la cooperación, de la cual depende la paz mundial.
2. Los gobiernos firmantes acordaron ciertos principios y arreglos en orden de que la aviación se pueda desarrollar en una manera segura y de que los servicios de transporte aéreo internacional, sean establecidos con igualdad de oportunidades y sean seguros y económicos.

Publicaciones

- ✓ Acuerdos para el desarrollo ordenado y seguro de la aviación civil internacional.
- ✓ Establecer los servicios en base a la igualdad de oportunidades y que sean operados de manera segura y económica.

NOTAS

PUBLICACIONES

ANEXOS (18)

Establecen los SARPS - Standards and Recommended Practices:

1. Licencias al personal.
2. Reglamento del Aire.
3. Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea Internacional.
4. Cartas Aeronáuticas.
5. Unidades de medidas a ser usadas en operaciones aéreas y terrestres.
6. Operación de Aeronaves.
7. Marcas de Nacionalidad de las Aeronaves.
8. Aeronavegabilidad.
9. Facilitación.
10. Telecomunicaciones Aeronáuticas.
11. Servicios de Tránsito Aéreo.
12. Búsqueda y Salvamento.
13. Investigación de accidentes de aviación.
14. Aeródromos.
15. Servicios de Información Aeronáutica.
16. Protección al medio ambiente.
17. Seguridad.
18. Transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea.



NOTAS

PUBLICACIONES



Anexos

Prácticas Estandarizadas

Necesarias para la seguridad de la navegación internacional, y los estados deben cumplir con ellos. (Diferencias, se especifican en sus reglas nacionales del aire).

Prácticas Recomendadas

Deseables, en interés de la seguridad, regularidad o eficiencia, se exhorta a los estados a cumplirlas.

NOTAS

PUBLICACIONES

DOCUMENTOS

Establecen Procedimientos Recomendados
(PANS OPS)

1. Doc 4444 (Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea- Reglas del Aire y Servicios de Tránsito Aéreo).
2. Doc 8168 (Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea-Operación de Aeronaves).
3. Doc 7030 (Procedimientos Suplementarios Regionales).
4. Doc 7383 (Servicios de Información Aeronáutica).
5. Doc 8126 (Manual para Servicios de Información Aeronáutica).
6. Doc 8697 (Manual de Cartas Aeronáuticas).
7. Doc 9368 Manual de Construcción Procedimientos de Vuelo por Instrumentos
8. Doc 9422 (Manual de Prevención de Accidentes).
9. Doc 9713 (Vocabulario Aviación Civil Internacional).

CIRCULARES

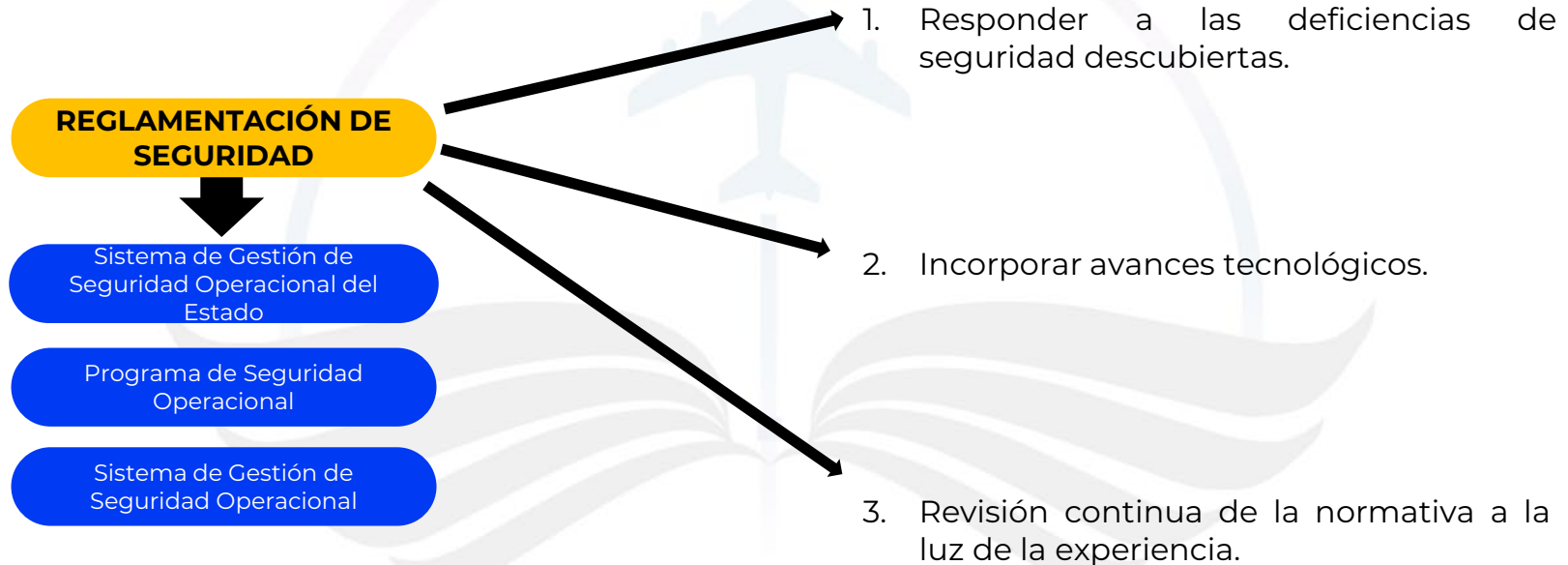
1. Cir 52 (Fatiga de las tripulaciones en vuelo).
2. Cir 186 (Gradiente del Viento).
3. Cir 207 (Operaciones Simultáneas en pistas paralelas).
4. Cir 216 (Compendio sobre factores humanos).
5. Cir 234 (Automatización puestos de pilotaje).
6. Cir 240 (Investigación de Factores Humanos en accidentes).
7. Cir 267 (GNSS).



NOTAS

REGLAMENTACION

Las publicaciones de OACI indican a los Estados y usuarios las normas acordadas internacionalmente. La mayoría de los Estados cumplen con ellos, debiendo destacar cualquier diferencia.



NOTAS

SISTEMA

REGLAMENTACIÓN DE SEGURIDAD

Elabora métodos recomendados (SARPS) y procedimientos (PANS) para los Estados.

Accident and Incident Data Reporting (ADREP)

Sistema de notificación de Accidentes/Incidentes de Aviación.

Publicaciones sobre Seguridad Operacional

Doc 9859, Manual de gestión de la seguridad operacional.

Universal Safety Oversight Audit Programme (USOAP)

Auditorías de vigilancia de Seguridad Operacional.

SISTEMA

REGLAMENTACIÓN DE SEGURIDAD

ANEXO 6 OACI: Desde 2009 los Estados deben exigir a los operadores, como parte de sus Programas de Seguridad, que implementen un Sistema de Gestión de Seguridad Operacional.

Sistema de Gestión de Seguridad Operacional del Estado (SSP)

Conjunto integrado de reglamentos y actividades destinadas a mejorar la seguridad operacional a nivel de la comunidad aeronáutica de un Estado.

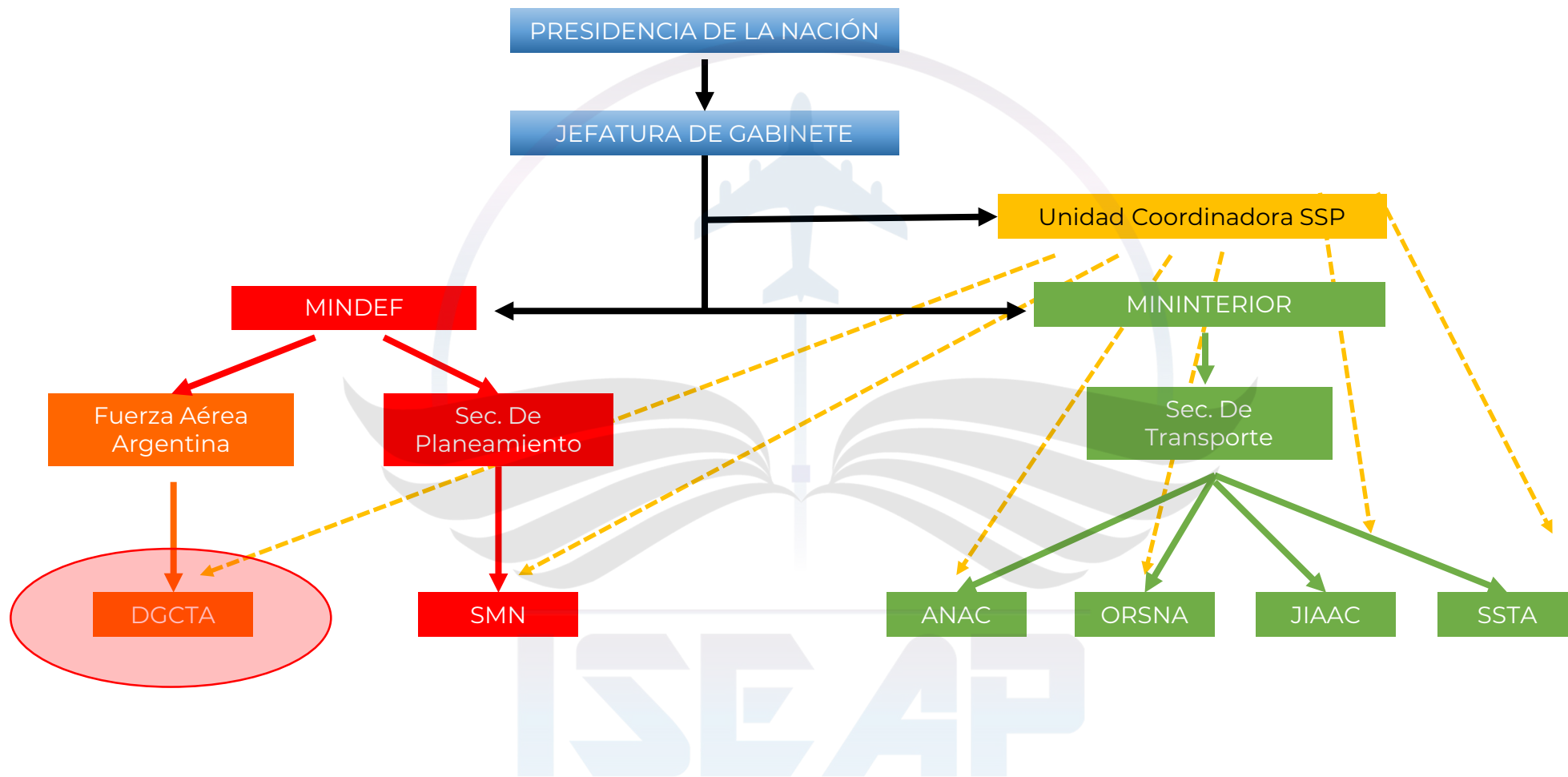
Programa de Seguridad Operacional (PNSO)

Actividad del organismo de aviación civil de Estado que ha sido designado para administrar la obtención, evaluación, procesamiento y conservación de la información sobre sucesos y deficiencias de seguridad operacional y peligros.

Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS)

Enfoque sistemático de la gestión de la seguridad operacional, incluyendo las estructuras de organización, responsabilidades, políticas y procedimientos necesarios.





PNSO

LOS INFORMES BRINDAN A QUIENES PLANIFICAN LA POSIBILIDAD DE CONTEMPLAR LA MAYOR CANTIDAD DE SITUACIONES POSIBLES PARA DETECTAR LAS VUNERABILIDADES DEL SISTEMA

¿QUIÉNES PUEDEN NOTIFICAR?

- ✓ **Personal Operativo (Tripulaciones, despachantes, controladores, supervisores, etc.).**
- ✓ Proveedores de Servicios y agentes de FFAA y FFSS.

CATEGORÍAS DE NOTIFICACIÓN

Notificaciones Obligatorias: Circunstancias que hayan tenido o hayan podido tener consecuencias sobre la seguridad operacional y que no hayan dado lugar a un accidente o incidente grave.

Notificaciones Voluntarias: Aquellas que no están comprendidos bajo la notificación obligatoria sobre eventos y/o circunstancias, que son evidencia de deficiencias de seguridad operacional o peligros.

¿QUÉ NOTIFICAR?

- ✓ Deficiencias y/o peligros desconocidos (durante las operaciones).
- ✓ Deficiencias y/o peligros conocidos (antes de realizar una operación).
- ✓ Peligros materializados en un incidente/incidente.

¿QUÉ NO NOTIFICAR?

- ✓ Accidentes.
- ✓ Actividades ilegales.
- ✓ Denuncias, cualquiera sea la naturaleza de las mismas.
- ✓ Infracciones normativas.
- ✓ Deficiencias en el desempeño humano operativo, errores y violaciones, propias o de terceras personas.
- ✓ Cuestiones industriales o condiciones laborales de conflicto.
- ✓ Seguridad aeroportuaria (security).
- ✓ Seguridad ocupacional.
- ✓ Salud ocupacional.
- ✓ Cuestiones referidas a control de calidad.
- ✓ Interferencia ilícita.
- ✓ Quejas/cuestiones relacionadas con el servicio a los usuarios.

¿CÓMO NOTIFICAR?

- ✓ Preferentemente vía Internet. También fax o correo o telefónicamente.
- ✓ Dentro de un plazo de 72 hs.
- ✓ También se aceptan otros formatos.

Formulario de Notificación de Eventos y Deficiencias de Seguridad Operacional (PNSO) (rev 02-16)		
Esta notificación se recibe sólo a los fines de la gestión de la seguridad operacional (1) La notificación será despersonalizada, incorporando sólo los datos del evento, circunstancias o condiciones. El compromiso de confidencialidad hacia el notificante puede verse vulnerado, toda vez que no se utilicen en forma exclusiva los canales de comunicación abajo indicados. Se informará al notificante sobre el tratamiento dado a su notificación dentro de los tres (3) días hábiles de su recepción. El PNSO no soluciona, solamente informa. El proveedor de servicios soluciona.		
Lugar/fecha/hora (del Evento)	Datos para contactar al notificante (nombre y apellido, e-mail, teléfono, etc.)	
Naturaleza de la notificación		
1- Operación de aeronave		
Aeronave:	Matrícula:	Fase de Vuelo:
Modelo:	Explotador:	
2- Operación de servicios de tránsito aéreo; y/o		
ACC	TWR	Otro
3- Operación de servicios de aeródromo		
Aeródromo :	Servicio involucrado:	
Descripción del Evento (Incluyendo condiciones meteorológicas si fuera relevante)		
de ser necesario continúe al dorso		
(1) Mediante éste Formulario NO SE DEBEN NOTIFICAR: -Accidentes -Denuncias, cualquiera sea la naturaleza de las mismas (*) -Deficiencias en el desempeño humano operativo, errores y violaciones propias o de terceras personas -Cuestiones industriales o condiciones laborales de conflicto -Cuestiones referidas al control de calidad -Quejas/ cuestiones relacionadas con el servicio a usuarios -Actividades ilegales -Infracciones normativas -Seguridad aeroportuaria (security) -Seguridad ocupacional -Interferencia ilícita -Salud ocupacional.		

NORMATIVA

REGLAMENTACIÓN DE SEGURIDAD

ANEXO 14 OACI: Capítulo 9 (Servicios, equipo e instalaciones de aeródromo).



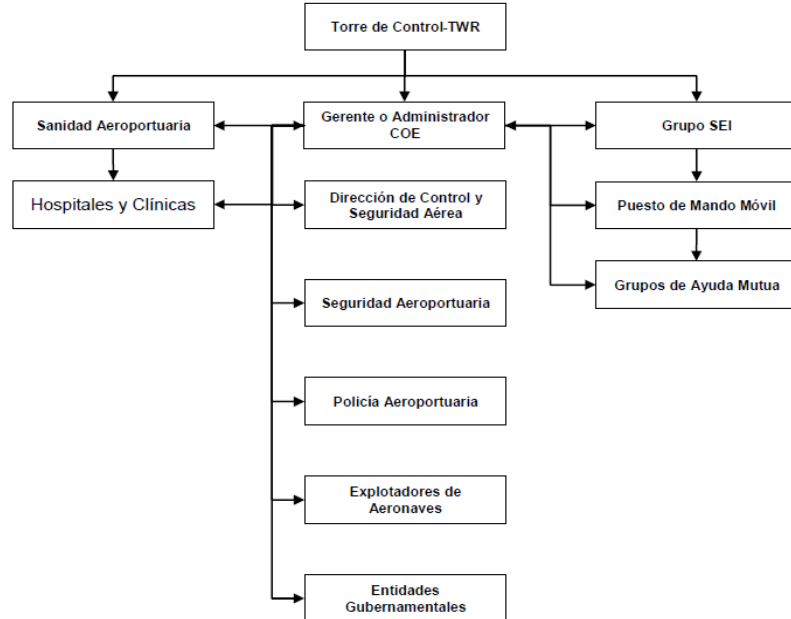
9.1 Planificación para casos de emergencia en los aeródromos.

9.2 Salvamento y extinción de incendios.

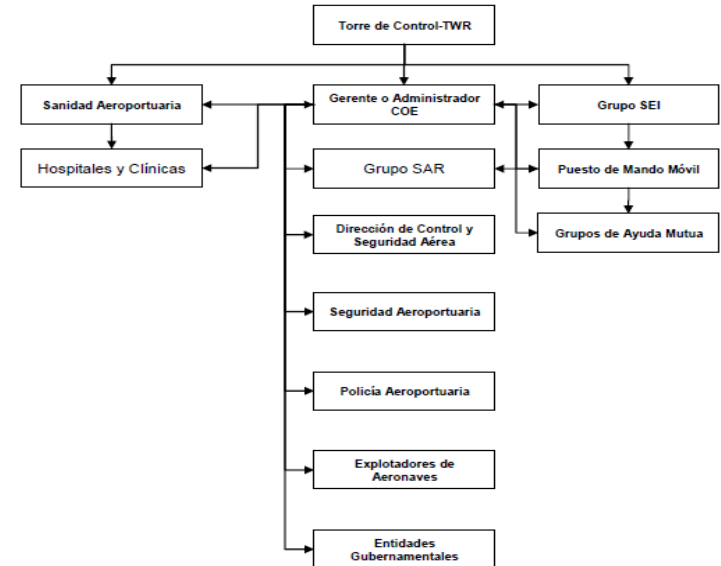
NOTAS

Plan de Emergencia de Aeródromo

RESPUESTA A EMERGENCIA QUE INVOLUCRAN AERONAVES DENTRO DEL AEROPUERTO



RESPUESTA A EMERGENCIA QUE INVOLUCRAN AERONAVES FUERA DEL AEROPUERTO



NOTAS

Reflexiones finales

- ✓ OACI elabora reglamentos y procedimientos recomendados para cumplimiento de los Estados firmantes del convenio.
- ✓ Cada Estado debe generar su reglamentación de acuerdo a la normativa recomendada por OACI, debiendo aclarar cualquier desviación.
- ✓ El Sistema de Prevención del Estado Argentino responde a las recomendaciones de OACI y se encuentra en implementación.
- ✓ El sistema de notificación es la principal herramienta del Sistema de Prevención de Accidentes Aéreos.

NOTAS



ISEAP

INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA
AERONÁUTICA PALOMAR

TU FUTURO COMIENZA AQUÍ

NOT



@iseap_community



www.iseap.com.ar



ISEAP



ISEAP